

ESTUDIO JURIDICO  
NOVOA - FLOR

QUITO - ECUADOR

FE.  
NOV  
David  
13.11.95 1100

Quito, 10 de noviembre de 1995

Exp. 52000-94

OFICINA MATRIZ  
NOV 10 1995  
SESION ARCHIVO  
RECIBIDO

16.11.95  
134

Señor Doctor  
Juan Carlos Arizaga  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, INTERINO  
Presente.

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo, el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 3 de octubre de 1995, instrumento por el cual se efectuaron varias transferencias de participaciones sociales de la compañía GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS, S.A. LTDA., así como también la admisión de un nuevo socio en la compañía; y, la Rescisión de la escritura pública de cesión de participaciones sociales que fuera otorgada el 2 de febrero de 1995 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito.

El Ing. Guillermo Albornoz Fazmiño y su esposa la señora Isabel Garzón de Albornoz, en su calidad de herederos únicos y universales de su hijo Guillermo Albornoz Garzón, conforme consta de la sentencia ejecutoriada de posesión efectiva que forma parte de la referida escritura pública, ceden y transfieren 20 participaciones sociales de su propiedad en favor del socio de la compañía, Roberto Juris Stender.

El señor Francisco Mosquera Alvarez, transfiere la totalidad de participaciones sociales que posee, esto es, un mil participaciones, en favor de la señora Marilene Lanfranco Tamayo, nueva socia de la compañía en virtud de esta cesión.

El Notario Décimo Octavo del cantón Quito, ante quien se otorgó la escritura de cesión de participaciones de la compañía el 2 de febrero de 1995 y que ha sido rescindida, ha sentado la anotación marginal correspondiente el mismo 3 de octubre de 1995.

El Notario Tercero del cantón Quito, ante quien se otorgó la escritura de constitución de la compañía, ha sentado la anotación marginal correspondiente el 25 de octubre de 1995.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 1 de noviembre de 1995 ha tomado nota de la presente cesión y rescisión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Rafael Novoa Flor  
Mat. 3151 C.A.Q.

Revisado  
16-11-95  
DM



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4  
5  
6 RESCISION, CESION DE En la ciudad de San  
7 PARTICIPACIONES DE LA Francisco de Quito,  
8 COMPANIA "GENERAL SNACK, Capital de la República  
9 PRODUCTORA DE ALIMENTOS del Ecuador, hoy día  
10 COMPANIA LIMITADA" Y tres (03) de octubre de  
11 ADMISION DE NUEVO SOCIO. mil novecientos noventa y  
12 CUANTIA: S/.1'020.000,00 cinco, ante mí, DOCTOR  
13 DI COPIAS \*\* -MVDG\* ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,  
14 Notario Décimo Octavo de éste Cantón Quito, comparecen a  
15 la celebración de la presente escritura de Cesión de  
16 Participaciones, en calidad de Cedentes, los cónyuges  
17 señor FRANCISCO MOSQUERA ALVAREZ y señora ANA DEL CARMEN  
18 ESPINOZA DE MOSQUERA, casados, por sus propios derechos;  
19 el Ingeniero GUILLERMO ALBORNOZ PAZMIÑO y señora ISABEL  
20 GARZON ARGUELLO DE ALBORNOZ, casados, por sus propios  
21 derechos; y, en calidad de Cesionarios los cónyuges  
22 señor ROBERTO JURIS STENDER y señora MARILENE LANFRANCO  
23 TAMAYO DE JURIS, casados, por sus propios derechos.- Los  
24 señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
25 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
26 legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a  
27 quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el  
28 Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la

que proceden libre y voluntariamente de conformidad con

1 la minuta que me presentan para que eleve a instrumento  
2 público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

3 **NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo,

4 sirvase extender una de la cual conste la Rescisión y las

5 Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevo

6 socio de la compañía "GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE

7 ALIMENTOS COMPANIA LIMITADA", instrumentada al tenor de

8 las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al

9 otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen

10 las siguientes personas: Por una parte, el Ingeniero

11 Guillermo Albornoz Pazmiño y su esposa la señora Isabel

12 Garzón Arguello de Albornoz, de estado civil casados,

13 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

14 domiciliados en la ciudad de Quito, en su calidad de

15 herederos únicos y universales de su hijo Guillermo

16 Albornoz Garzón, conforme lo acredita con la copia

17 certificada de la sentencia de posesión efectiva

18 debidamente inscrita, que se acompaña a la presente como

19 documento habilitante en calidad de Cedentes; el señor

20 Francisco Mosquera Alvarez, de estado civil casado, mayor

21 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y, domiciliado en

22 Quito, en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor

23 Roberto Juris Stender, ecuatoriano, mayor de edad,

24 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y la señora

25 Marilene Lanfranco Tamayo de Juris, de nacionalidad

26 ecuatoriana mayor de edad domiciliada en la ciudad de

27 Quito, y de estado civil casada los dos en calidad de

28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Cesionarios. Comparece también la señora Ana Del Carmen  
2 Espinosa de Mosquera, cónyuge del señor Francisco  
3 Mosquera Alvarez, quien es ecuatoriana, casada, mayor de  
4 edad, y domiciliada en Quito, quien comparece a fin de  
5 autorizar la cesión de participaciones sociales que en  
6 este instrumento realiza su cónyuge antes mencionado.  
7 Todos los comparecientes otorgan la presente escritura  
8 pública por sus propios derechos y son plenamente capaces  
9 para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)  
10 Mediante escritura pública otorgada el primero de  
11 diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el  
12 Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta  
13 Castillo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
14 cantón el veinte y uno de enero de mil novecientos  
15 noventa y cuatro, se constituyó la compañía "GENERAL  
16 SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA".- con  
17 un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. b) Con fecha ocho  
18 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el  
19 señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha,  
20 mediante sentencia concedió la posesión efectiva  
21 proindiviso de los bienes dejados por Guillermo Albornoz  
22 Garzón, socio fundador de la compañía, en favor de sus  
23 padres Ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño e Isabel  
24 Garzón Arguello. La mencionada sentencia se encuentra  
25 ejecutoriada y está inscrita en el Registro de la  
26 Propiedad del cantón Quito, el diez y ocho de noviembre  
27 de mil novecientos noventa y cuatro.- c) Ante el Notario  
28 Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Diaz

Ballesteros se otorgó el dos de febrero de mil

1 novecientos noventa y cinco, una escritura pública de  
2 cesión de participaciones sociales de "General Snack  
3 Productora de Alimentos Compañía Limitada", La misma que  
4 consta anotada en el Registro Mercantil del Cantón Quito,  
5 el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

6 d). La Junta General Universal de socios de "General  
7 Snack, Productora de Alimentos Compañía Limitada" reunida  
8 el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos  
9 noventa y cinco, resolvió por unanimidad dejar sin efecto  
10 todas las resoluciones tomadas en junta general universal  
11 de socios del veinte y seis de enero de mil novecientos  
12 noventa y cinco; rescindir y dejar sin efecto la  
13 escritura pública otorgada el dos de febrero de mil novec  
14 ientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Octavo del  
15 Cantón Quito, aprobar las cesiones de participaciones  
16 sociales de la compañía de conformidad con los términos  
17 que constan del acta de junta general universal de socios  
18 de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos  
19 noventa y cinco la misma que se acompaña como documento  
20 habilitante de este instrumento; y, la admisión de una  
21 nueva socia de la compañía. TERCERA.- RESCICION: En

22 virtud de las resoluciones adoptadas validamente por la  
23 junta general universal de socios de GENERAL SNACK,  
24 PRODUCTORA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA, reunida el  
25 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y  
26 cinco y con base de los antecedentes expuestos; los  
27 comparecientes, quienes también otorgaron la escritura  
28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



pública de dos de febrero de mil novecientos noventa y

cinco antes referida, expresamente declaran lo siguiente:

a) Que dejan sin efecto todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la junta general universal de socios de GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS COMPANIA LIMITADA, reunida el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) Que rescinden y por lo tanto dejan sin efecto en su totalidad, la escritura pública de Cesión de participaciones sociales de GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS COMPANIA LIMITADA, otorgada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco y anotada en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Por lo tanto en razón de la rescisión antes declarada las cosas vuelven a su estado original, esto es, al estado en que legalmente se encontraban antes del otorgamiento de la escritura pública que mediante este instrumento se rescinde.

**CUARTA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de esta escritura pública y en consideración a lo estipulado en la cláusula tercera, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales: Uno) los cedentes, ingeniero Guillermo Albornoz, Pazmiño y señora Isabel Garzón de Albornoz, en su calidad de herederos únicos y universales de su hijo Guillermo Albornoz Garzón y como tales propietarios proindiviso de veinte participaciones

sociales de GENERAL SNACK; PRODUCTORA DE ALIMENTOS

1 COMPANIA LIMITADA, ceden la totalidad de ellas, esto es,

2 veinte (20) participaciones sociales en favor del señor

3 Roberto Juris Stender, quien es socio de la compañía. El

4 cesionario acepta la cesión de participaciones sociales

5 detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con

6 los cedentes, que la negociación de las mencionadas

7 participaciones sociales se las efectúa por su valor

8 nominal, esto es, un mil sucres cada una. Por su parte

9 los cedentes declaran que reciben a su entera

10 satisfacción de parte del cesionario Roberto Juris

11 Stender, la suma de veinte mil sucres, en concepto de la

12 transferencia de veinte participaciones sociales que

13 efectúa a su favor. Los cedentes declaran que la presente

14 transferencia comprende todos los derechos y obligaciones

15 que son inherentes a dichas participaciones y a su

16 calidad de socios. DOS). El cedente señor Francisco

17 Mosquera Alvarez, propietario de un mil participaciones

18 sociales de General Snack, Productora de Alimentos

19 Compañía. Limitada, cede la totalidad de ellas en favor de

20 la señora Marilene Lanfranco Tamayo, quien es nueva socia

21 de la Compañía en virtud de esta transferencia. La

22 cesionaria acepta la cesión de participaciones sociales

23 detallada anteriormente, declarando conjuntamente con el

24 cedente, que la negociación de las mencionadas

25 participaciones sociales se las efectúa por su valor

26 nominal, esto es un mil sucres cada una. Por su parte el

27 cedente declare que recibe a su entera satisfacción de

28



en el libro correspondiente de la compañía; así, como al

1 margen de la matriz de la escritura pública de dos de  
2 febrero de mil novecientos noventa y cinco que ha sido  
3 rescindida. Los cedentes declaran que se encuentran  
4 totalmente satisfechos en sus derechos por la presente  
5 cesión de participaciones, razón por la cual dejan  
6 constancia que no tienen que formular reclamo alguno ni  
7 en el presente ni en el futuro a ninguno de los  
8 cesionarios ni a otra persona. Se acompañan los  
9 siguientes documentos habilitantes: a). Acta de Junta  
10 General Universal de Socios de veinte y cinco de  
11 septiembre de mil novecientos noventa y cinco; b).  
12 Certificado de Propiedad y Transferencia de  
13 Participaciones Sociales extendido por el representante  
14 legal de la compañía; c). Copia Certificada que concede  
15 la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados  
16 por Guillermo Albornoz Garzón en favor de sus padres.  
17 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
18 cláusulas de estilo para la completa validez de este  
19 instrumento público. " HASTA AQUI LA MINUTA", la misma  
20 que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
21 legal y se encuentra firmada por el Doctor GILBERTO  
22 RAFAEL NOVQA FLOR, Abogado, con matrícula profesional  
23 número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de  
24 Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente  
25 escritura, se observaron todos los preceptos legales del  
26 caso y leída que les fue íntegramente a los  
27 comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas y  
28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

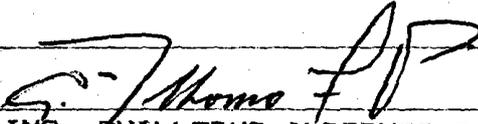
# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

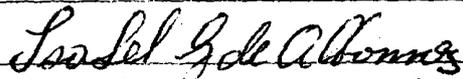


cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en

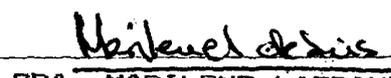
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

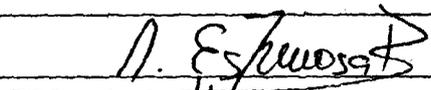
  
ING. GUILLERMO ALBORNOZ P.  
C.C.: 170160921-4

  
SRA. ISABEL BARZON A.  
C.C.: 170160876-0

  
SR. ROBERTO JURIS STENDER  
C.C.: 170414812-9

  
SRA. MARILENE LAFRANCO T.  
C.C.: 170461939-2

  
SR. FRANCISCO MOSQUERA A.  
C.C.: 170724909-8

  
SRA. ANA DEL CARMEN ESPINOSA  
C.C.: 170861060-3

ESPACIO  
RESERVADO  
PARA  
EL  
NOTARIO

Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "GENERAL SNACK,  
PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA."**

En Quito, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de 1995, siendo las 15h10, en el local de la compañía, se reunieron los siguientes socios de la compañía GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.: Francisco Mosquera Alvarez como propietario de 1.000 participaciones sociales; Roberto Juris Stender como titular de 980 participaciones; y, Guillermo Albornoz Pazmiño e Isabel Garzón Arguello en la calidad de Únicos herederos universales proindiviso de su hijo común Guillermo Albornoz Garzón, conforme lo acreditan con la copia certificada de la sentencia de posesión efectiva en su favor que presentan, como propietarios de 20 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente pagadas.

Preside la junta el Presidente de la compañía, Sr. Francisco Mosquera Alvarez; y, actúa como Secretario de la misma, el Sr. Roberto Juris Stender, gerente general de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido socios que representan la totalidad del capital social, esto es, todos los socios de la compañía, por lo cual existe el quórum para que se instale la reunión. El secretario indica además que todos los socios han asistido por sus propios derechos y su calidad de tales ha sido verificada en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía.

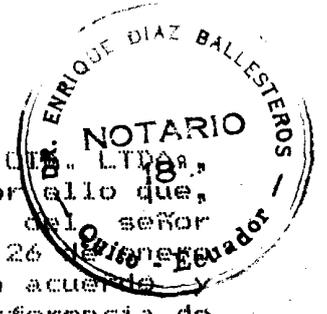
El Presidente propone que, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías y con el Art. 14 del estatuto social, los socios resuelvan constituirse en junta general universal a fin de conocer sobre los siguientes asuntos:

1. Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de 26 de enero de 1995 y la escritura pública otorgada el 2 de febrero de 1995;
2. Cesiones de Participaciones Sociales de la Compañía; y,
3. Admisión de Nuevo Socio.

Los socios resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal y con igual unanimidad deciden conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por el Presidente.

1. Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de 26 de enero de 1995 y la escritura pública de 2 de febrero de 1995:

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que en los últimos días de enero y primeros días de febrero de este año, el señor Francisco Mosquera socio de la compañía, se encontraba en proceso de negociación de sus participaciones



sociales en GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS S.A. LTDA., en favor del señor Heriberto Torres Calderón. Es por ello que, en forma errónea, se efectuó la comparecencia del señor Heriberto Torres a la junta universal de socios de 26 de enero de 1995. En efecto, en esa fecha no se llegó a un acuerdo y por lo tanto legalmente nunca se produjo la transferencia de participaciones antes mencionada, por lo que, el 26 de enero de 1995 legalmente continuó siendo socio fundador de la compañía el señor Francisco Mosquera Alvarez y no el señor Heriberto Torres. Siendo así, no podemos hablar de una junta general universal de socios de 26 de enero de 1995, ya que ésta jurídicamente no tiene validez y por lo tanto sus decisiones no tienen eficacia ni valor jurídico ya que compareció quien no era socio.

Como consecuencia de esto, se otorgó la escritura pública de cesión de participaciones sociales el 2 de febrero de 1995, en la cual se declara y ejecutan las decisiones tomadas en la referida junta de socios de 26 de enero de 1995; esto es, la mencionada escritura tampoco tiene valor legal como consecuencia de lo anotado anteriormente.

Siendo así, propone a los socios que se deje sin efecto todo lo resuelto por la junta general universal de 26 de enero de 1995 y también se otorgue una nueva escritura pública que deje sin efecto y rescinda la que se otorgó el 2 de febrero de 1995.

Una vez escuchadas las propuestas del Gerente General, los socios en forma unánime resuelven lo siguiente:

- a) Dejar sin efecto todas y cada una de las resoluciones que se adoptaron en la junta general universal de socios de la compañía, celebrada el 26 de enero de 1995, en consideración de las razones de hecho y de derecho expuestas por el Gerente General; y,
- b) Rescindir y dejar sin efecto la escritura pública otorgada el 2 de febrero de 1995 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, anotada en el Registro Mercantil del cantón Quito el 1 de marzo de 1995, con lo cual las cosas quedan en el estado en el que se encontraban antes del otorgamiento de dicho instrumento público. Para estos fines, autorizan al Gerente General realizar todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento legal y ejecución de todas las resoluciones aquí adoptadas.

**2. Cesiones de Participaciones Sociales.-**

Hace uso de la palabra el señor Ing. Guillermo Albornoz Pazmiño, en nombre de la sucesión de Guillermo Albornoz Garzón, para manifestar que por razones de índole personal y por motivos de propia conveniencia, es voluntad de los herederos ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía, esto es, veinte (20) que poseen actualmente proindiviso; proponiendo que dichas participaciones sociales

sean transferidas en su totalidad al socio de la compañía, señor Roberto Juris Stender, si los demás socios no proponen otra forma de cesión y manifiestan su conformidad con esta transferencia.

A continuación tomó la palabra el señor Francisco Mosquera Alvarez, quien indica que por razones de orden personal y por motivos de su propia conveniencia, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, un mil (1.000); proponiendo que dichas participaciones sociales sean transferidas en su totalidad en favor de la señora Marilene Lanfranco Tamayo quien actualmente no es socia de la compañía, siempre y cuando los demás socios no estén interesados en adquirir dichas participaciones sociales y manifiesten su conformidad con esta transferencia.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones de los socios de la compañía antes citados, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad** la junta general lo siguiente:

a) Que la sucesión de Guillermo Albornoz Garzón, representada por sus padres que son sus únicos herederos universales, Ing. Guillermo Albornoz Pazmiño y su esposa señora Isabel Garzón Arguello, cedan veinte participaciones sociales de GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA., que las poseen proindiviso, en favor del señor Roberto Juris Stender, actual socio de la compañía.

b) Que el señor Francisco Mosquera Alvarez, ceda un mil (1.000) participaciones sociales de su propiedad, en favor de la señora Marilene Lanfranco Tamayo, quien en razón de esta transferencia pasará a ser socia de la compañía.

Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que los cesionarios adquieran las participaciones sociales que les son transferidas en la forma y montos antes señalados, por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,00) cada participación social.

#### **4. Admisión de Nuevo Socio:**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que de conformidad con la ley y en virtud de la transferencia de participaciones sociales efectuada por Francisco Mosquera A. en favor de Marilene Lanfranco, la misma que acaba de ser resuelta y válidamente aprobada por esta junta general universal de socios, es necesario que expresamente se decida admitir como nueva socia de la compañía a la cesionaria antes mencionada.

Siendo así, propone que se admita como nueva socia a la señora Marilene Lanfranco Tamayo.

Los socios deciden en forma unánime aceptar la propuesta del Gerente General y por lo tanto admitir como nueva socia de

GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA., a la señora  
Marilene Lanfranco Tamayo.



De esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Roberto Juris S.	1'000.000,00	1'000.000,00	1.000
Marilene Lanfranco T.	1'000.000,00	1'000.000,00	1.000
TOTALES	2'000.000,00	2'000.000,00	2.000

Se autoriza al Gerente General de la compañía y/o a los cedentes, para que se encarguen de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones.

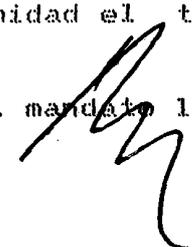
Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

Para constancia y de conformidad con el mandato legal, todos los socios suscriben la presente acta.

Se levanta la sesión siendo las 16h15.

  
Francisco Mosquera A.  
PRESIDENTE

  
Roberto Juris S.  
SECRETARIO

  
Guillermo Albornoz P.

  
Isabel Garzón de Albornoz

**CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Roberto Juris Stender, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la junta general universal de socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy veinte y cinco de septiembre de 1995, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales.

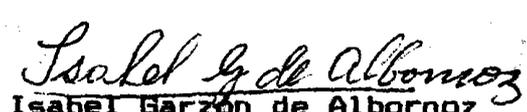
El ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño y su esposa la señora Isabel Garzón de Albornoz, por sus propios derechos y en calidad de únicos herederos universales de su hijo Guillermo Albornoz Garzón, libre y voluntariamente ceden y transfieren veinte participaciones sociales de su propiedad, de **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, por un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, en favor del señor Roberto Juris Stender, socio actual de la compañía.

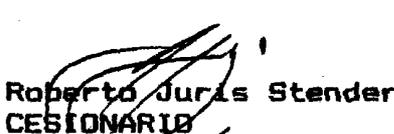
El señor Francisco Mosquera Alvarez, por sus propios derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 1.000 participaciones sociales de su propiedad, de **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, por un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, en favor de la señora Marilene Lanfranco Tamayo, nueva socia de la compañía.

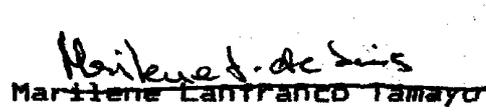
Por su parte, los cesionarios, Roberto Juris Stender y Marilene Lanfranco Tamayo, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, que en su favor han efectuado los señores: Ing. Guillermo Albornoz Pazmiño y señora Isabel Garzón de Albornoz; y, el señor Francisco Mosquera Alvarez, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente; adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, a un mil sucres cada una.

Para constancia, los cedentes y los cesionarios firman también en el presente certificado, en Quito, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de 1995.

  
Guillermo Albornoz Pazmiño  
CEDENTE

  
Isabel Garzón de Albornoz  
CEDENTE

  
Roberto Juris Stender  
CESIONARIO

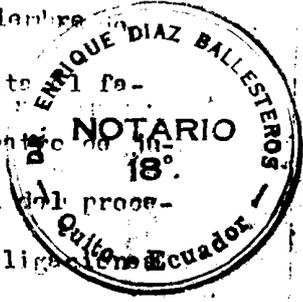
  
Marilene Lanfranco Tamayo  
CESIONARIA

  
Francisco Mosquera Alvarez  
CEDENTE

  
Roberto Juris Stender  
GERENTE GENERAL

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE QUITO. - Quito, 8 de noviembre

1994. - A las 11:00. - VISTOS. - La partida de defunción de fs. 2 acreditada por el fallecimiento de Guillermo Fernando Albornoz Garzón, en Quito, el cuatro de mil novecientos noventa y cuatro; la certificación de fs. 1 del proceso demuestran quienes son los llamados a suceder en derechos y obligaciones



del causante, únicos llamados a la sucesión, según las declaraciones testimoniales de Nancy Macimbe y Milton Ortiz Caiza (fs. 3). - En esta virtud, de conformidad con los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRAN

DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LNY, se concede la posesión efectiva, pro indiviso de los bienes dejados por GUILLERMO FERNANDO ALBORNOZ GARZON, en favor de sus padres Guillermo Anibal Albornoz Pazmiño y María Isabel Garzón Arguello, dejando a salvo el derecho de terceros. - Ejecutoriada la sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón y confiérense las copias certificadas que solicitan. - Notifíquese. -

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo Anibal Albornoz Pazmiño  
Juez

En Quito, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas notifiqué con la sentencia que antecede a Guillermo Albornoz y María Garzón, en el casillero judicial No. 1509 del Dr. Rafael Novoa. - Certifico.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Secretario

En Quito, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad en persona y en su propio despacho quien, impreso de su contenido firma junto al señor Secretario que certifica.

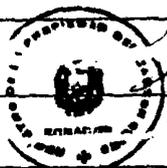
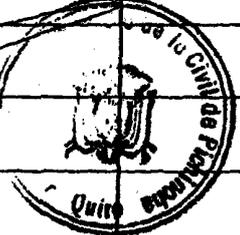
SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

*[Handwritten signature]*  
SR. SECRETARIO

PA

Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

20111

1		
2	Con esta fe de notario presente	
3	Sentencia No. 135	
4	del 18 de Noviembre de 1904	
5	EL REGISTRADOR	
6	 <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
7		
8		
9	CERTIFICO: Que las copias que anteceden en una foja útil, dos car-	
10	tas son auténticas e sus originales que constan en el juicio No.	
11	1363-04 C.Y. POSESION EFECTIVA, al qu en remito en caso necesario.	
12	La sentencia se encuentra EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.	
13	La razón sentada por el señor Registrador de la Propiedad es auténtica.	
14	Quito, 8 de diciembre de 1904	
15	<i>[Signature]</i>	
16	Secretario	
17		



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta --TERCERA-- COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*[Signature]*  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO

RA...



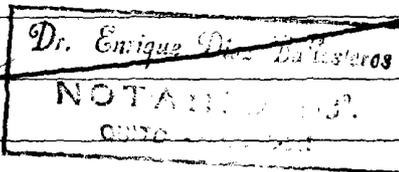
NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 ...ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz  
2 de Cesión de Participaciones de la Compañía GENERAL SNACK PRODUCTO  
3 RA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. de fecha 2 de febrero de 1995, la presen  
4 ta Rescisión de la misma.- Quito, a 3 de Octubre de 1995.-



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*



13 RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de  
14 constitución de la Compañía "GENERAL SNACK, PRODUCTORA  
15 DE ALIMENTOS CIA. LTDA". la rescisión y la Cesión de  
16 Participaciones otorgada por el ingeniero Guillermo  
17 Albornoz Pazmiño y señora en favor del señor Roberto  
18 Juris Stender, celebrada el primero de diciembre de  
19 mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Manuel  
20 Moreta Castillo, cuyo archivo se encuentra actualmente  
21 a mi cargo, de la rescisión y Cesión de Participaciones  
22 que antecede, Quito, veinticinco de octubre de mil  
23 novecientos noventa y cinco.



*Dr. Roberto Lagado*  
DR. ROBERTO LAGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

1  
2  
3  
4 Con esta fecha se tomó nota al margen de la  
5 inscripción número 140 del REGISTRO MERCANTIL de 21  
6 de enero de 1.994, a fs 305 vta, tomo 125,  
7 correspondiente a la constitución de la Compañía  
8 GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. Lo  
9 referente a la presente RESCISION Y CESION de  
10 participaciones.- Quito, a 1ro de noviembre de mil  
11 novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten Signature]*  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA H.  
REGISTRADOR -MERCANTIL DEL CANTON QUITO

M.P.

